



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N°457-SG-2018

Tegucigalpa, MDC, 12 de diciembre de 2018

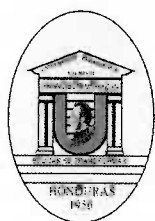
Abogado **José Heriberto Amador**
Jefe del Departamento Legal UPNFM
Su oficina

Estimado abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el ACUERDO-032-2018 del ACTA N°010-CSU-2018 de fecha 04 de diciembre del año 2018, y que literalmente dice:

"ACUERDO CSU-032-2018 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) **CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.;** 2) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA;** 3) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA;** 4) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN;** 5) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA;** 6) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de noviembre del año dos mil dieciocho, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No. LPN- 003-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) **CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.;** 2) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA;** 3) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA;** 4) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN;** 5) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA;** 6)

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE, EN EL CUAL PARTICIPARON LAS EMPRESAS: 1) CONAL SECURITY; 2) COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”; 3) SECURITY GUARD SERVICE, según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas antes mencionadas. CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las Subcomisiones para su respectivo análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que todas las empresas cumplen con los requerimientos legales a excepción de la empresa CONAL SECURITY que no firmó la Carta Oferta, por lo cual, queda fuera del proceso de licitación, ya que este requisito no es subsanable, y que de acuerdo con el Análisis Financiero se determinó lo siguiente: 1) Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM para la atención de este rubro, se determina que los costos operativos de la empresa son congruentes con los proyectados por esta Universidad; 2) Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”**, presenta la oferta más favorable a la Institución: a) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.; b) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; c) Centro Universitario Regional de La Ceiba; d) Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan; 5) Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira; 6) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar a la COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES” , la Licitación Pública Nacional LPN-003-2018 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA ; 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA; 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN; 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado, y por ende, la mejor calificada, por un monto total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.14,219,520.00)**, a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA “LOS HALCONES”**.SEGUNDO: Notificar a los Oferentes el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de**

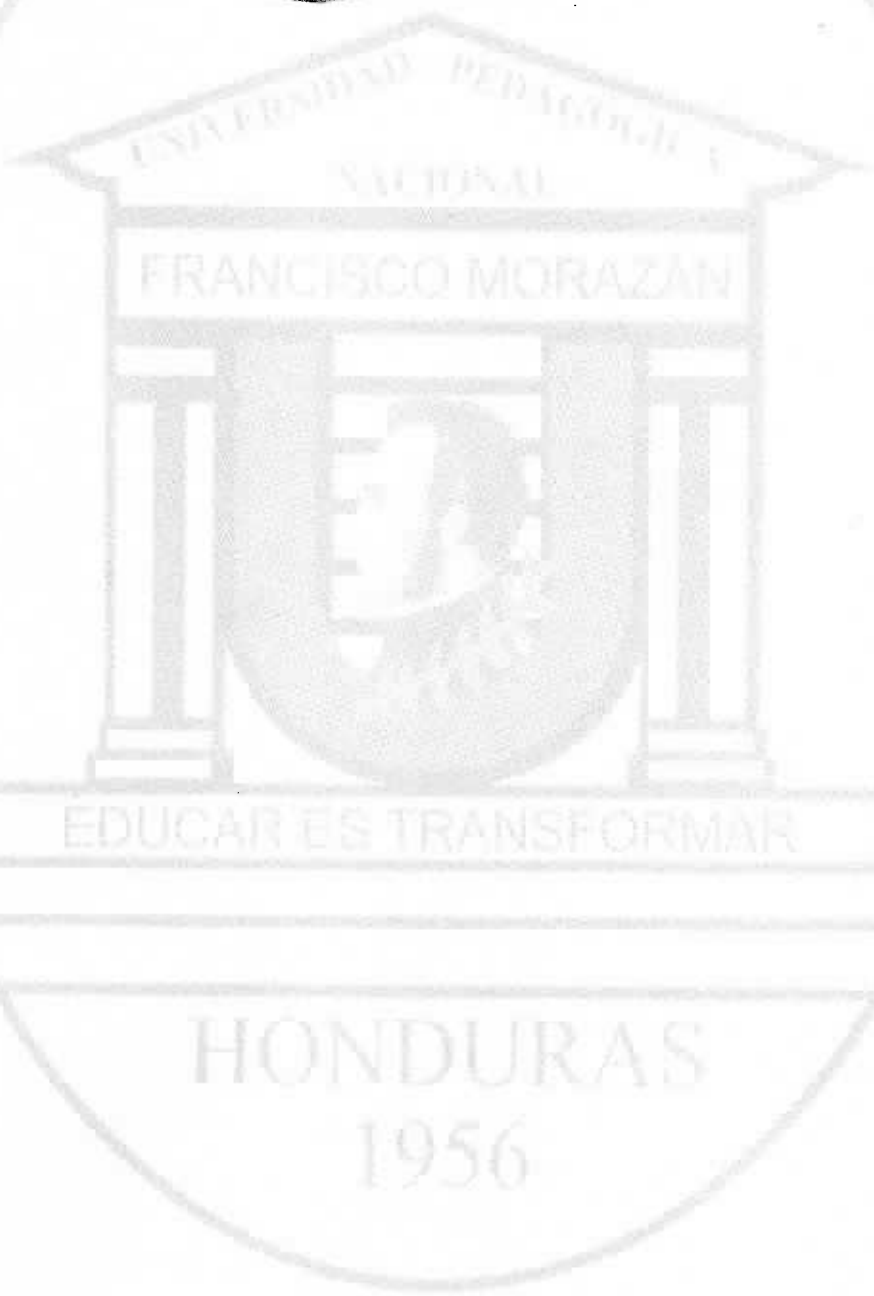
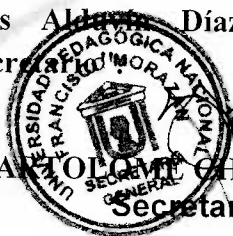
“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

mantenimiento de oferta, excepto la que resultó ganadora. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Aldama Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario General.**

M.Sc. **BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**
Secretario General



"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257